

RESOLUCION No.87-2-1-1- 04965

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CORPORACION FRIGORIFICA MAPASINGUE COFRIMASA S.A.;

QUE el señor Aldo Coltro Ros, con el patrocinio del doctor Francisco Nugué Hill, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.5.988 el 19 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1646 del 23 de octubre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía CORPORACION FRIGORIFICA MAPASINGUE COFRIMASA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Cuarto, suprimase "totalmente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de cada acción, en numerario".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No.87-2-1-1-

04965

Compañía: CORPORACION FRIGORIFICA MAPASINGUE COFRIMASA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 OCT. 1987

Eufemia Uvidia Saltos
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AGM. Jbd.
DL. JIA.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.227 a 22.228, Número 1.865 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.227 del Repertorio. Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos ochenta y siete.- E l Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil